



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 807-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 01-2025-UNAJMA-JEFCC/LACL, de fecha 04 de noviembre de 2025; Carta Múltiple N° 670-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de noviembre de 2025; Acta N° 028-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 17 de noviembre de 2025; la Carta N° 032-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 21 de noviembre de 2025; HTIFI Exp. N° 4479, con fecha de derivación del 25 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372, de fecha 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria".* La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69° del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis"*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 060-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de febrero de 2025, se designó al Mtro. García Reynaga, Nicmar Nico como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los bachilleres José Enrique Cunya Cruz y Luis Alvaro Cardenas Laupa, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-UNAJMA-JEFCC/LACL, de fecha 04 de noviembre de 2025, los tesistas Luis Alvaro Cardenas Laupa y José Enrique Cunya Cruz, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 670-2025-UNAJMA-DFI de fecha 05 de noviembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los tesistas Luis Alvaro Cardenas Laupa y José Enrique Cunya Cruz, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N° 028-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de los tesistas Luis Alvaro Cardenas Laupa y José Enrique Cunya Cruz;

Que, mediante la Carta N° 032-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo del Decano de la Facultad, a favor de los tesistas Luis Alvaro Cardenas Laupa y José Enrique Cunya Cruz, de acuerdo al **Acta N° 028-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4479, de fecha de derivación del 25 de noviembre de 2025 y en atención a la Carta N° 032-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispuso la emisión de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 807-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 25 de noviembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Luis Alvaro Cardenas Laupa y José Enrique Cunya Cruz**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	IMPACTO DEL SISTEMA WEB SISINT EN LA GESTIÓN DE ACTAS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, 2025.
Tesista	Luis Alvaro Cardenas Laupa y José Enrique Cunya Cruz
Asesor	Mtro. Nicmar Nico García Reynaga
Docentes revisores	Mtro. Jesús Farfán Inca Roca Mg. Daniel Minaya Gutierrez

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

